

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO SERVIDUMBRE PARA INSTALACIÓN DE LSMT OTORGADO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2024, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL S.L. UNIPERSONAL Y SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L. UNIPERSONAL (ARRENDATARIOS), Y JAVIER MARCO HERNÁNDEZ (ARRENDADOR - PROPIETARIO)

En Alpeñés, a 24 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. M. Carmen Lainez Peña actuando en representación de **Sistemas Energéticos Terral, S.L.U.** con CIF B-01917194, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555, en su condición de apoderados mancomunados de la referida sociedad, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao, Da. Lorena Lamana Riesco con fecha 7 de octubre de 2021 y con el número 1.766 de su protocolo (en adelante, "**SETER**").

De otra parte, Dña. M. Carmen Lainez Peña actuando en representación de **Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.** con CIF B-01917210, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5954, folio 52, hoja BI-75548 (en adelante, "**SEGRE**")

De otra parte, **D. Javier Marco Hernández** con NIF: 18458362B, mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en CL Meca N4 C.P. 44721, Alpeñés (Teruel). Tf: 665 01 42 50. Email: javimarco794@gmail.com

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

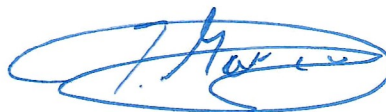
EXPONEN

I. Que SETER pretende llevar a cabo la construcción de INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE, en concreto denominado **CENTRO DE SECCIONAMIENTO**, ubicado en el término municipal de ALPEÑÉS, en la provincia de TERUEL, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de Alpeñés que se enumeran a continuación (en adelante, denominada como la "FINCA/S"):

Ref. Catastral	Término municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales			
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio
44020A00100058	Alpeñés	1	58				Inscrip.

III. Que, como quiera que, se ha producido un cambio en el trazado, **SETER**, está interesada en ocupar la FINCA/S, para ubicar en la misma parte de instalaciones de generación renovable, en concreto un CENTRO DE SECCIONAMIENTO. El presente contrato comprende las afecciones para la instalación, ocupación y camino de acceso a un Centro de Seccionamiento. Todas estas instalaciones se denominarán conjuntamente como "**CENTRO DE SECCIONAMIENTO**". Permitiendo, así, **SEGRE**, dicho uso a **SETER**.



ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto, contenido y naturaleza del derecho otorgado.

I.- Objeto

Mediante la formalización de la presente adenda, el Propietario otorga a SETER, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la construcción, instalación, acceso y explotación del CENTRO DE SECCIONAMIENTO. Adicionalmente, para llevar a cabo el desarrollo de las instalaciones del CENTRO DE SECCIONAMIENTO, el Propietario otorga también en el presente acto como parte del presente acuerdo las correspondientes servidumbres de paso de personas y vehículos de acceso al CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

SEGRE, permite a SETER dicho derecho de uso sobre la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes facultades y afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

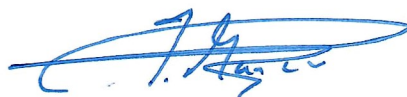
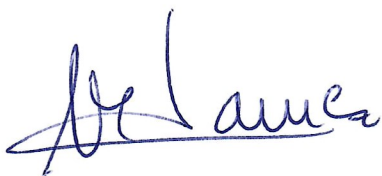
Ocupación permanente y en pleno dominio para los viales de acceso a las instalaciones. Se otorga, por tanto, a SETER un derecho de paso y acceso, a favor de personas y vehículos, a través del área trazada (Plano adjunto en Anexo I), para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias tendentes a la realización, mantenimiento, explotación, vigilancia, eliminación de parte o de la totalidad de la obra, implantación de instalaciones y cables suplementarios y equipos anexos y cualesquiera otras actuaciones que resultaren necesarias a juicio de SETER y fueren conformes con la normativa de aplicación al momento de realización de la actuaciones de que se tratare.

Segunda.- Precio/Retribución.

En contraprestación por la superficie de afección añadida en la presente adenda, la Sociedad Explotadora SETER se compromete **al pago de 0,30 €/m2 VIÑA/leñosos y/o 0,20 €/m2 LABOR por el derecho de superficie y la ocupación temporal para la construcción y uso del nuevo vial**, resultando **un pago único total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**. Las aportaciones económicas se abonarán a la propiedad a su número de cuenta: **ES39 0049 0123 2524 1018 8355**.

El pago único referido por la servidumbre de paso y la ocupación temporal se abonará a la propiedad por medio de dos cuotas de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, cada una de ellas. La transferencia de la primera cuota se efectuará inmediatamente después de la firma del acuerdo y de que la propiedad notifique a la sociedad explotadora la documentación acreditativa de la titularidad de la/s finca/s objeto de la presente adenda de contrato; y la transferencia de la segunda cuota restante se realizará inmediatamente después de la elevación a público del contrato.

Tercera.- Salvo las modificaciones del contrato de arrendamiento inicial de fecha 3 de junio de 2024 que constan en la primera adenda de fecha 28 de noviembre y la presente adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.



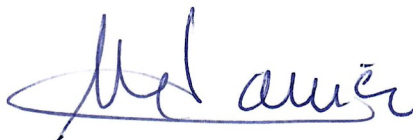
Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente adenda al contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

El Propietario



Fdo.: D. Javier Marco Hernández

**SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL S.L.
UNIPERSONAL (SEGRE)
SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.
UNIPERSONAL (SETER)**



Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña